



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SECRETARIA - ANEXO
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevada a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de ésta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de la Autoridad competente, en virtud de las cuales se han de insertar en este Boletín los anuncios concernientes al servicio nacional que difunda de las mismas, pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE MADRID.-PROVINCIA DE MADRID

Debiéndose proceder por el personal de Ingenieros de minas del distrito a la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, ha dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la ley de Minas vigente, se publique en este periódico oficial, previniendo a los Sres. Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demande, para el mejor desempeño de su cometido. Madrid 15 de Junio de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los Registros de Minas que en la misma se detalla, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHA de las operaciones	Núm. del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO Y SU VECINDAD	REPRESENTANTE	OPERACION
Desde el día 25 del actual al 2 de Julio próximo.	743	San José.....	Cerro de San Isidro.....	Madrid.....	D. José Ferrán y Requena.—Madrid, Esperanza, 11, principal.....		
	746	Isabel.....	Ladera del Gargantón.....	Miraflores de la Sierra.....	D. Antonio Navarro y Navarro.—Madrid, Ayala, 82.....		Idem.....
	748	Mercedes.....	Terreno del Registrador; al Oeste, del Cerro de los Rosarios.....	Campo Real.....	D. Paulino Angulo y Mendía.—Madrid, Calle de Pórtas, 28 y 30.....		Idem.....

Madrid 15 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe del distrito, Manuel Lucas.

Ministerio de la Guerra

Sección de Sanidad militar

Convocatoria a oposiciones para declarar derecho a ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, en plazas de Veterinarios terceros

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real orden de 7 de Mayo del año actual, se convoca, mediante el presente edicto, a oposiciones públicas para declarar derecho a ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio a las horas

de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el día 6 del próximo mes de Septiembre.

Los requisitos necesarios para la admisión a la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar a los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Abril último y publicados en el núm. 94 del Diario oficial de este Ministerio y en la Gaceta de Madrid núm. 122 correspondiente al día 2 de Mayo próximo pasado.

Finalmente se advierte a todos los firmantes a estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir

todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, el día 9 de Septiembre próximo venidero, y ante el Tribunal calificador que oportunamente será nombrado de Real orden, Madrid 15 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Justo Martínez.

891.—280.

Escuela Normal de Maestros de Madrid

Conferencias pedagógicas
Verificada la segunda sesión que en el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, se previene para la celebración de dichas conferencias, fueron designadas

para desarrollar los temas que se insertan, las señoras y señores que a continuación se expresan, acordándose que dichos actos se celebren los días 18, 19 y 20 de Julio, a las nueve de la mañana, en la forma siguiente:

Día 18 de Julio.—Tema I. La enseñanza de labores y de otros menesteres domésticos en la escuela primaria; su carácter.—Predominio de las labores útiles y qué alicances deben tener, por lo que se refiere a las de adorno.—Disertante, doña María Clotilde Morales, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid.

Tema II. Educación cívica.—Disertante, D. Ramiro Villarino y Campero, auxiliar de esta Escuela Normal.

Día 19 de Julio.—Tema III. Instituciones post-escolares.—Misión de las

mas como complemento de la educacion de la escuela. -Exposicion de las mas utiles en el estado actual de nuestra cultura primaria. -Disertante, D. Francisco Perez Cervera, Maestro auxiliar de las Escuelas superiores de niños de Madrid.

Dia 20 de Julio. -Tema IV. Organizacion de las cantinas escolares. ¿Pueden contribuir a la realidad practica de la ensenanza obligatoria? -Disertante, do-

ña Amparo Cebrián, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los interesados y de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden. Madrid 17 de Junio de 1907. -El Secretario, Victoriano Fernandez Ascarza. 921.-281.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA. -AÑO DE 1907. -MES DE JUNIO PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Table with columns: GASTOS OBLIGATORIOS, GASTOS voluntarios, TOTAL. Rows include: Gastos del Ayuntamiento, Policia de Seguridad, Policia urbana y rural, Instruccion publica, Beneficencia, Obras publicas, Correccion publica, Montes, Cargas, Obras de nueva construccion, Imprevistos, Reservas.

Madrid 7 de Junio de 1907. -El Secretario, F. Ruano. 882.-280.

Secretaria

Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche.

Resultado del 32 sorteo celebrado el dia de hoy para la amortizacion de 34 títulos de la serie A, 39 de la serie B y 17 de la serie C.

Serie A.-1.ª Zona -178, 227, 388, 969, 970, 1.488, 1.687, 1.772, 2.191, 2.382, 2.614, 2.658, 2.675, 2.844, 3.145, 3.176, 3.190, 3.472, 3.668, 3.728, 3.811, 3.948, 4.105, 4.209, 4.284, 4.548, 4.717, 4.744, 5.061, 5.215, 5.468, 5.748, 5.772, 5.886.

Serie B.-2.ª Zona. -101, 135, 486, 582, 610, 658, 724, 744, 784, 956, 972, 1.208, 1.280, 1.707, 1.899, 2.272, 2.298, 2.478, 2.888, 2.918, 2.940, 3.200, 3.258, 3.556, 3.651, 3.866, 4.169, 4.182, 4.288, 4.380, 4.424, 4.549, 5.270, 5.395, 6.185, 6.274, 6.348, 6.528, 6.544.

Serie C.-3.ª Zona. -101, 131, 169, 185, 227, 244, 510, 648, 796, 862, 1.102, 1.861, 1.981, 2.142, 2.305, 2.614, 2.772.

Lo que se pone en conocimiento del publico.

Madrid 15 de Junio de 1907. -El Secretario, F. Ruano. 910.-281.

Tenencia de Alcaldia del distrito del Congreso.

D. Helodoro Suarez Inclán, Teniente alcalde del expresado distrito.

Hago saber: Que no habiendo concurrido personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados no cumplido con lo dispuesto por los arts. 35 y 95 de la ley de Quintas el mozo Manuel Iglesia Baño, núm. 820 del sorteo suplementario para el reemplazo del Ejército del año actual, esta Comision de quintas, en 12 del corriente, le declaró con instruccion del gobierno expediente, de conformidad a lo preceptuado en el cap. XI de la ley de Reclutamiento.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposicion de la Excm. Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio nacional, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remision a esta Tenencia de Alcaldia del mencionado prófugo.

Madrid 12 de Junio de 1907. -El Teniente de Alcalde, Suarez Inclán. 910.-281.

Torremocha. D. Norberto Montero Garcia, Alcalde constitucional del pueblo de Torremocha.

Hago saber: Que por D. Eusebio Rivera Gonzalez, de esta vecindad, se ha solicitado a este Ayuntamiento, por instancia fecha 26 de Abril, en pretension de que se le conceda una rincónada en la calle de

Torreaguna, a la entrada de esta poblacion y sobrante de via publica, que sólo sirve en la actualidad para depósito de inmundicias y troncos de árboles caen-

do y obstruyendo la via publica.

Linda la expresada rincónada por el frente, con la calle de Torreaguna; por la derecha, con camino que une las calles de Torreaguna y Madrid; por la izquierda, con casa de Pedro Arcones; y por el testero, con carral del recurrente; siendo su extension de ciento seis metros, habiendo sido tasada por los peritos nombrados al efecto en 30 pesetas.

En su consecuencia, y a los efectos prevenidos se hace público por el presente con el fin de que puedan presentarse reclamaciones a caso de estimarlas oportunas, durante el plazo de quince dias, pasado el cual, no se admitirá ninguna, procediéndose a lo que haya lugar.

Torremocha 11 de Junio de 1907. -El Alcalde, Norberto Montero. 888.-280.

Torrejon de la Calzada

Se hallan terminados y expuestos al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base al repartimiento de la contribucion para el año de 1908.

Torrejon de la Calzada 7 de Junio de 1907. -El Alcalde, Pedro Sanchez. 884.-280.

San Agustín

Los apéndices al amillaramiento por urbana, y el del Registro fiscal por rústica y pecuaria, se hallan terminados y expuestos al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oír reclamaciones, cuyos apéndices han de servir de base para los repartos de la contribucion de 1908.

San Agustín 15 de Junio de 1907. -El Alcalde, Serafin Ortega. 886.-280.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid. D. Alejandro Ruiz de Tejada, Admi- 911.-281.

nistrador de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el dia 1.º del mes de Julio próximo, a las once de su mañana y en el local que ocupa la Seccion de Admas de esta Delegacion, se procederá a la venta en pública subasta de los géneros que a continuacion se expresan, procedentes de una aprehension verificada en la estacion del Norte de esta capital y pertenecientes al expediente administrativo núm. 3 de 1907.

Table with columns: Lote primero, Pesetas. Row: 14 kilogramos, 670 gramos de cintas de seda de diferente ancho, en piezas de 10 metros, tasadas en. 1.096.

Table with columns: Lote segundo, Pesetas. Row: 17 kilogramos 990 gramos en cintas de terolopelo y pasamaneria de seda; tasadas en. 640.

Total. 1.666.

Nota. Es de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales, y el coste del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 15 de Junio de 1907. -El Administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MADRID. -AÑO DE 1907. -MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Table with columns: Población, Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad. Row: Población. 882.326.

Table with columns: Vivos, Muertos, Legítimos, Illegítimos, Expositos. Rows: Vivos (1.074), Muertos (66), Legítimos (1.792), Illegítimos (262), Expositos (2).

Table with columns: Varones, Hembras, Menores de 5 años, De 5 y más años, En hospitales y casas de salud, En otros Establecimientos benéficos. Rows: Varones (980), Hembras (947), Menores de 5 años (726), De 5 y más años (1.151), En hospitales y casas de salud (206), En otros Establecimientos benéficos (76).

Madrid 18 de Junio de 1907. -El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas. (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos. (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion. (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AÑO DE 1907.—MES DE ABRIL
Estadística del movimiento natural de la población

Table with 2 columns: Disease/Condition and Number of Cases. Includes entries like 'Fiebre tifoidea (tifo abdominal)', 'Tifo exantemático', 'Fiebres intermitentes y sequeña palúdica', etc.

Madrid 18 de Junio de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Agencia ejecutiva de la quinta zona de esta capital

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda de la quinta zona... Hago saber: Que es el expediente que por débito de alcances se sigue por esta Agencia contra doña Ana Henar Administradora de Loterías...

base del embargo de fianza acordado se eleven a la Dirección del Tesoro, a fin de que tenga efecto la venta de referida fianza; y una vez vendida, se devuelva con la cantidad producto de la venta para su aplicación reglamentaria.

Así lo prevé y firma en Madrid a 3 de Junio de 1907. Y siendo ignorado el domicilio de la deudora se la notifica por medio del presente con el reglo al art. 142 de la vigente Instrucción.

Madrid 5 de Junio de 1907.—El Agente, Emilio Molina.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID Sección 3.ª.—La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberi contra Federico Fernández Ortiz, sobre falsedad y estafa, se ha servido señalar el día 9 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Lorenzo Fernández, doña Julia Brieba González, D. Matías Mingo García, D. Nicolás Olazaba, doña Francisca Sanz y D. Enrique Rodríguez, como lo verifica por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber lo obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 17 de Julio de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilan.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Luis de la Granja Pérez sobre hurto, se ha servido señalar el día 1.º de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Miguel Abad Chinesco, como lo verifica por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber lo obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 14 de Junio de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilan.

Juzgados militares

MADRID D. Eugenio de Carlos Mieno, Comandante Jefe instructor del 2.º regimiento mixto de Ingenieros y del expediente seguido contra el soldado Luis Seguin de Miguel, por la falta grave de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al mencionado Luis Seguin de Miguel, natural de Mora, provincia de Toledo, vecindad en Arévalo, provincia de Avila, hijo de Felipe y de Aurora, soltero, de veintitrés años de edad,

cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, boca regular, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Avila, se presente en esta Audiencia, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, a responder de los cargos que le resultan en el expediente, que instruyo por el citado motivo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que se practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Luis Seguin de Miguel, y en caso de ser habido se conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 16 de Junio de 1907.—Eugenio de Carlos.

D. Sadot Dadin Behal, primer Teniente del regimiento Husares de Pavía, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Eduardo Ortiz Bedia, por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Eduardo Ortiz Bedia, hijo de José y de María, natural de Ulea (Murcia), vecindad en Madrid, Juzgado de primera instancia de la finca de veintitrés años de edad, de oficio barrandero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, su afección, su producción buena, su estado soltero, y no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades correspondientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 10 de Junio de 1907.—Sadot Dadin.

D. Francisco Barceló Malagón, primer Teniente del regimiento infantería de Wad-Ras, núm. 50, Juez instructor del expediente por falta de incorporación a filas instruido contra el recluta Antonio Millán Burgos.

Para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks de esta corte, a responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; advirtiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y se seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del susodicho individuo, el que en el caso de ser habido será conducido al calabozo de este cuartel con las seguridades convenientes y en el cual quedará a mi disposición.

Madrid 15 de Junio de 1907.—Francisco Barceló.

Juzgados de primera instancia

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a David Campelo Vaso, que tuvo su domicilio en la calle de la Adana, 17, segundo, y cuya demás filiación y actual paradero desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por la causa y ser conducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, para el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Junio de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Suárez García, natural de Ponticella, hijo de Antonio y Francisco, de veinticuatro años, soltero, comerciante y que dijo tener su domicilio en la calle de las Aguas, núm. 12, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se para el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negro, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Junio de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Joaquín Ferrer. 898.—280.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Ricardo Medina Rivas, se cita á Isidro Benito Pérez, de veintiséis años de edad, casado, industrial, que vivió en la calle de Barbieri, núm. 5, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Junio de 1907.—V.º B.º —Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 914.—281.

HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y mi Escribanía, se ha presentado escrito por el Procurador D. Julián Muñoz, á nombre de don Emilio Soldevila y Cabezas, en concepto de tutor del menor Vicente Marcos González Ortiz, natural y vecino de esta capital, pretendiendo se practiquen las diligencias necesarias para obtener autorización del Gobierno con objeto de usar como nombre el de Manuel en vez de Vicente Marcos con que figura en el acta de nacimiento del Registro civil, á cuya solicitud se ha dictado providencia en esta fecha por el Sr. Juez, acordando se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les concede el término perentorio de tres meses, á contar desde el día de su publicación.

Madrid diez y ocho de Junio de mil novecientos siete.—V.º B.º —El Juez, Luján.—El Actuario, Federico González del Rivero. 919.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Pantaleón Fernández Balbuena, se cita á la viuda de éste Bonifacia Alcalde Merino, cuyo último domicilio ha sido en la Ribera de Curtidores, núm. 15, y á Marcelina Rodríguez y Felipe López Rojas, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Junio de 1907.—V.º B.º

—Luján—El Escribano, Pedro Martínez Grande. 927.—282.

INCLUSA

D. Antonio Cabillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Urraca Moreno, de treinta y nueve años de edad, soltero, churrero, hijo de Carlos y de Micaela, natural de Labros (Guadalajara), que vivía en el Puente de Vallecas, calle de San Nicolás, núm. 7, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión por el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre esta fe á José Reig en el juego de las tres cartas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, pelo negro, ojos azules, nariz regular y moreno y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 18 de Junio de 1907.—Antonio Cabillo y Muro.—El Escribano, Pedro S. Covisa. 928.—282.

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Adolfo García Borja, de cuarenta y ocho años de edad, casado, del comercio, y á Adolfo García Honorato, de diez y nueve años de edad, soltero, empleado, y cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 18 de Junio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano; Licenciado Juan Infante. 925.—282.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte y mi Escribanía, en sumario seguido por hurto de un pañuelo, cuyo hecho se reputó falta por auto de 25 de Enero último, confirmado por otro de la Superioridad de 11 de Abril, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á Carmen Cuesta Alonso, natural de Anad (Oviedo), soltera, sirvienta de veintidós años, que ha vivido en la calle

de Fuencarral, 10, segunda, y á Luis Martí Gallandez, natural de Madrid, hijo de Cosme y Josefa, soltero, cortador, de diez y siete años, que dicho sujeto dijo habitar en la calle del Peñón, 22, tercero, ignorándose el actual paradero de ambos, á fin de que dentro del término de quinto día, comparezcan en el Juzgado municipal de este distrito á usar de su derecho; bajo apercibimiento de ser parados el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1907.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 930.—282.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á María Flores García, de veintiocho años, soltera, natural de Peñascosa (Albacete), y sin domicilio conocido, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º —E.º Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo. 918.—281.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido por hurto, contra Dolores Erades Almodóvar, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando hechos probados los que se consignan en mis resultandos, debe condenar y condena á Dolores Erades Almodóvar en rebeldía, á la pena de treinta días de arresto, abonándole igual tiempo sufrido y al pago de las costas del juicio.

Y con el fin de notificarle el fallo inserto en dicha individual, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907.—V.º B.º —Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 901.—280.

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia del señor don Juan del Hoyo Fernández, Juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza á Miguel Atienza Romeda, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Remaneos (Guadalajara), el cual tuvo su última residencia en Alcalá de Henares, ignorándose la actual, para que comparezca en este Juzgado el día 28 de los corrientes, á las once de su mañana, á celebrar juicio de faltas acordado por la Superioridad en causa criminal seguida contra el mismo por lesiones á Gabina Suárez Díez, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejón de Ardoz 11 de Junio de 1907.—V.º B.º —El Juez municipal, Juan del Hoyo.—El Secretario, Eloy Alonso. 826.—276.

Regimiento de infantería de Castilla NUM. 16.

Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón.

Radioando en esta Comisión liquidadora un resguardo nominativo extendido á favor del soldado que fué de este batallón en Cuba, Félix Lázaro Sánchez, por valor de 192.10 pesetas, importe de los alcances del mismo, cuyo resguardo ha sido devuelto por el Excmo. Sr. General gobernador militar de la plaza de Madrid, al que fué remitido para su entrega al interesado, manifestando no residía en esa corte ni en Las Rozas de esa provincia, donde según los antecedentes

respectivos ha residido, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, con el fin de que pueda llegar á conocimiento del Félix Lázaro ó sus herederos, al objeto de que le reclamem de mi autoridad antes de que insurran en la prescripción que establece el art. 21 de la Instrucción provincial aprobada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1904 (C. L. núm. 186) para el cumplimiento de la Ley de 30 de Julio del mismo año (C. L. núm. 195).

Badajoz 15 de Junio de 1907.—El Coronel, Vicente Ambel. 923.—282.

Hospital militar de Alcalá de Henares

El día 28 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de socos vegetales de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteos, patatas, tocino, vacas de esparma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Julio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 10 de Junio de 1907.—El Comisario de guerra Interventor, Rafael Pezzi. 890.—280.

PARQUE ADMINISTRATIVO

SUMINISTRO DE MADRID

Se necesitan para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, pstrico, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para rallo.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 3 de Julio próximo, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados. Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, o sea de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libras de todo género, deberán tener lugar precisamente dentro de los setecientos días siguientes.

Madrid 14 de Junio de 1907.—El Director, José Sánchez. 889.—280.

VICTORIA

Compañía de materiales y construcciones

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á Junta general extraordinaria para proceder á la renovación de cargos, según previene el art. 24 de los Estatutos, y para dar cuenta de la venta de la fábrica realizada el día 1.º del actual. El acto tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo, en el domicilio social, calle de las Infantas, 34, principal.

Para la asistencia á esta Junta, se recuerda á los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 19 de los Estatutos.

Madrid 20 de Junio de 1907.—El Presidente de la Compañía, el Marqués de Casa Saltillo.—El Consejero Secretario, Joaquín Sanchiz. 10.—P.